



NIT. 800.123.949-4



Villavicencio; diciembre 31 de 2021

Doctor  
**JUAN GUILLERMO ZULUAGA**  
Gobernador del Departamento del Meta  
Villavicencio-Meta

Asunto: Acta de Entrega del cargo de la Oficina de Control Interno de la Lotería del Meta.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 951 de 2005, en mi condición de Ex jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la Lotería del Meta, me permito allegar mediante correo el acta de entrega e informe de la oficina de Control Interno de la Lotería.

Lo anterior para fines pertinentes,

Cordialmente,



**MILTON MUÑOZ ROLDAN**  
C.C. 17.340.432  
Funcionario Saliente

---

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, [servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co)



NIT. 800.123.949-4



# INFORME DE GETION Y ENTREGA DEL CARGO

JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

MILTON MUÑOZ ROLDAN

Villavicencio, diciembre 31 de 2021

---

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, [servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co)



NIT. 800.123.949-4



## **PRESENTACION**

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano y cualificar a los servidores públicos desarrollando sus competencias con el fin de acercarse al ciudadano y cumplir con los fines constitucionales para los que fueron creados.

Los jefes de control interno se perfilan como Agentes del Buen Gobierno, desde su posición de Control de Controles, las oficinas de Control Interno son las llamadas a velar por la implementación y mantenimiento de los principios del buen gobierno.

El Artículo 9º de la Ley 87 de 1993 señala entre otras cosas que le corresponde a la Oficina de Control Interno, asesorar a la alta dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los de la Lotería del Meta, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos, la Oficina de Control interno durante la vigencia 2016 en el ejercicio de sus funciones realizara la verificación y evaluación a los planes, métodos, principios, normas, procedimientos e indicadores de gestión adoptados por la entidad para cada uno de sus procesos, enmarcado dentro del rol que debe desempeñar, establecidos en el decreto 1537 de 2001, vistos en cinco tópicos a saber: Valoración del Riesgo, Acompañar y Asesorar, Realizar Evaluación y Seguimiento, Fomentar la Cultura de Control y Relación con Entes Externos.

El ejercicio de Control Interno se realizará guardando siempre los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en salvaguarda de un Sistema de Control Interno adecuado. El Plan de Acción, es una herramienta en pro de una buena organización, cumplimiento de acciones, para el mejoramiento de los procesos y propiciar una seguridad razonable de que los objetivos y metas de la entidad sean alcanzados.

---

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, [servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co)





NIT. 800.123.949-4



## MARCO LEGAL

- Artículo 209 de la Constitución Política de 1991. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- Artículo 269 de la Constitución Política de 1991. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.
- Ley 87 de 1993, por la cual se reglamenta el ejercicio del Control interno
- Decreto 1826 de 1994 mediante la cual se crea la Oficina Coordinadora de Control Interno.
- Directiva Presidencia 01 de 1997 Desarrollo del control interno
- Directiva 02 de 1994, Desarrollo de la función de control interno en las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
- Directiva Presidencia 01 de 1997, Proporciona las directrices y precisa el desarrollo del Sistema de Control Interno.
- Decreto 280 de 1996, Esta norma crea el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades de los órdenes Nacional y Territorial, y señala la representatividad de los Jefes de las Oficinas de Control Interno ante dicho Consejo.
- Decreto 2070 de 1997, modifica artículo segundo del Decreto 280 de 1996. Modifica el artículo 2o del Decreto 280 de 1996, en lo referente a cambios en la composición del Consejo Asesor de Control Interno.

---

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, [servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co)



NIT. 800.123.949-4



- Ley 489 de 1998: Regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.
- Decreto 2145 de 1999, normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.
- Directiva Presidencial 09 de 1999 Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
- Directiva Presidencial 04 de 2000, Fortalecimiento del Control Interno en el marco de la Política de lucha contra la corrupción y nombramiento de los Jefes de Oficina de Control Interno del Orden Nacional.
- Decreto 2539 de 2000, modifica parcialmente Decreto 2145 de 1999 en el sentido de señalar que los jefes de Oficina de Control Interno serán representados ante el Consejo Asesor por cuatro miembros elegidos según lo disponga el reglamento del Comité Interinstitucional de Control Interno del orden Nacional y Territorial.
- Decreto 1537 de 2001, reglamente parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto elemento técnico y administrativo que fortalezcan el Sistema de Control Interno.
- Directiva Presidencial N° 10 de 2002, Programa de Renovación de la Administración Pública: Hacia un Estado Comunitario. Establece para las entidades del orden nacional que el proceso de selección de los funcionarios encargados del control interno en cada entidad debe tener como motivación exclusiva el mérito, la competencia y la capacitación idóneos para el cargo.
- Ley 734 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Ley 872 de 2003, crea el Sistema de Gestión de Calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de salud.
- Resolución 644 de 2003, Emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, "por la cual se regula el procedimiento para la designación de los jefes de la Oficina de Control Interno o de quien haga sus veces, en las entidades del orden Nacional".

---

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, [servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co)



NIT. 800.123.949-4



- Decreto 188 de 2004 Modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública. Le otorga competencias a través de la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites, como formular, promover y evaluar las políticas en materia de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional con énfasis en su función preventiva y de apoyo al proceso de decisiones; brindar asesoría y capacitación puntual a las entidades del orden nacional en el diseño de los sistemas de control interno institucional, y orientar el establecimiento de métodos y medios de divulgación y capacitación en materia de Control Interno, en coordinación con las entidades y organismos competentes en la materia. Además, orienta y regula el accionar de las Oficinas de Control Interno del orden nacional y territorial.
- Ley 909 de 2004 Artículo 39. Obligación de evaluar: "El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento".
- Resolución 048 de 2004 Contaduría General de la Nación. Dicta disposiciones relacionadas con el control interno contable y establece las funciones de la Oficina de Control Interno relacionadas con la materia.
- Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el MECI para el Estado Colombiano.
- Circular 3 de 2005 El Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, señaló: "la Oficina de Control Interno, asumiendo su rol de evaluador independiente, deberá realizar evaluaciones, seguimiento y monitoreo permanente al grado de avance y desarrollo en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme al plan de acción previamente establecido por la misma".
- Decreto 3622 de 2005 Por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo.
- Circular 06 de diciembre 2006 – Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno.



NIT. 800.123.949-4

- Decreto 153 de 2007 Modifica la fecha de presentación del Informe Ejecutivo Anual hasta el 28 de febrero.
- Circular 01 de diciembre de 2007 - Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno.
- Decreto 445 del 25 de noviembre de 2008 expedida por el Gobierno Nacional y el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el cual se prorroga el plazo para la implementación del MECI en los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría hasta junio 30 de 2009.
- Decreto 03181 del 25 de agosto de 2009, expedido por el Gobierno Nacional y el Departamento Administrativo de la Función Pública, por el cual se reglamenta la implementación del MECI en los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría.
- Circular Externa N° 100-001- de 2012, del Departamento Administrativo de la Función Pública – presentación informe ejecutivo anual de control interno.
- Ley 1474 del 12 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del Control de la Gestión Pública.
- Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 "Por el cual se reglamentan los art. 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011"

## OBJETIVOS GENERALES

La Oficina de Control Interno, atendiendo los principios constitucionales, orientará sus actuaciones al logro de los siguientes objetivos:

1. Se buscó el fortalecimiento de los procesos misionales, directivos y de apoyo de la entidad a través del mejoramiento continuo y la eficacia de las operaciones, para el logro de la sostenibilidad del Modelo Estándar de Control Interno.
2. Proporcionó a la Alta Dirección y en general a la LOTERIA DEL META, el conocimiento real del estado en que se encuentra la organización en un periodo de tiempo determinado, con el fin de reorientar oportunamente las estrategias y acciones hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos.

---

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, [servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co)



NIT. 800.123.949-4



3. Se Fortaleció el Sistema de Control Interno establecido dentro de la entidad, buscando que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
4. Comprobar que los controles definidos en los procesos y actividades de la entidad, se hallan cumplido por los responsables de los dueños de proceso en su ejecución, y estuviesen adecuadamente definidos y apropiados por cada uno de estos, para su mejora continua y permanente.
5. Se identificaron los riesgos que posiblemente pueden afectar a la entidad a través del seguimiento al cumplimiento de las acciones para el manejo de los mismos.
6. Se cumplió anualmente con las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, involucrando todos los dueños de procesos en la construcción del mapa de riesgos, la elaboración de estrategias antitrámites y mecanismos para la mejorar en la atención al ciudadano de los cuales se publicaron en la página web de la entidad.
7. Se fomentó permanentemente la cultura de autocontrol en los funcionarios de la entidad, conllevando con esto a la mejora continua del autocontrol
8. Se coordinó actividades de manera productiva con los diferentes entes externos que participaron en el marco del Sistema Nacional de Control Interno.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Garantizar la eficiencia, eficacia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de los objetivos y metas establecidas por la entidad, con el propósito de cumplir con los indicadores exigidos por el CNJSA.
2. Proteger los recursos de la Lotería del Meta, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los puedan afectar.
3. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que puedan afectar el logro de los objetivos de la Lotería del Meta.
4. Asegurar la confiabilidad y oportunidad en la recuperación de los registros que generan en el desempeño de sus funciones como la venta de billettería de la Lotería del Meta, puesto que estamos con un plan de desempeño presentado al CNJSA,

---

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, [servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co)







NIT. 800.123.949-4



con el propósito de cumplir indicadores insatisfechos exigido por la entidad reguladora anteriormente mencionada.

5. Se comprobó y verificó el cumplimiento de todas las actividades misionales, con respecto a las transferencias realizadas obtenidas por las ventas de la lotería, y los recursos es tan encaminados al cumplimiento de su misión y al logro de los objetivos de la entidad.
6. Se cumplió con la normatividad que regula a la lotería del meta como leyes, reglamentos, políticas y directrices de los entes reguladores que cobija la Lotería del Meta.
7. Se aseguró que el Sistema de Control Interno de la Lotería del Meta, haya dispuesto de mecanismos de verificación, evaluación y examen crítico de la marcha y desarrollo del mismo, con el propósito de realizar ajustes y correctivos pertinentes.
8. Se evaluó permanentemente que los procedimientos adoptados por la Entidad estén implementados en cada uno de los procesos para el logro de la Gestión de la Lotería del Meta.
9. Se garantizó la correcta y permanente evaluación, análisis y seguimiento de la gestión organizacional de la Lotería.
10. Se realizó auto evolución del cumplimiento de las actividades necesarias para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en la Lotería. Con el propósito de evaluar la mejora continua del modelo.
- 10 Se Cumplió con la orientación de la entidad en la implementación de mecanismos de prevención de acuerdo con la Ley 1474 de julio de 2011, orientando a la entidad con los índices de transparencia en su gestión.
- 11 Se Realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Estrategias del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.

### **METAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

1. Se Cumplió con una parte del Plan Anual de Auditorías Internas propuesto para la presente vigencia de acuerdo al cronograma de actividades, no fue posible cumplir con todas las auditorías, puesto que el comité Institucional de Control Interno decidió que era primordialmente realizar seguimiento bimensual al plan

---

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, [servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co)



NIT. 800.123.949-4



de desempeño suscrito ante el CNJSA, y decidió realizar 2 auditorías puesto que en el seguimiento al plan de desempeño contiene un diagnóstico institucional financiero, ventas, análisis financiero del balance general, activos, pasivos, patrimonio, estado de resultados, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental de los ingresos, ingresos operacionales, gastos, costos, y los indicadores financieros como el indicador de liquidez, capital de trabajo, indicador de solidez, índice de endeudamiento o apalancamiento, margen de utilidad, y todos los indicadores del sector como son:

1. Índice de los Gastos de Administración y Operación.
2. Índice de excedentes Mínimos de Operación y Rentabilidad.
3. Índice de la Variación de la Relación entre la Venta y la Emisión de Billetes.
4. Indicador de Ingresos.
5. Índice de Transferencia de la Renta del Monopolio.
6. Índice de la Transferencia del Impuesto a Foráneas.
7. Índice de Transferencia del impuesto a Ganadores.
8. Índice de Transferencia de las utilidades.
9. Índice de Transferencia de los Premios Caducos.

De acuerdo a lo anterior, se procedió realizar los seguimientos solicitados por el comité Institucional de Control Interno al plan de desempeño suscrito ante el CNJSA, puesto llevábamos 2 años consecutivos de pérdidas y si seguíamos así, daba para que intervinieran a la lotería por la SUPERSALUD por las pérdidas consecutivas obtenidas en el Balance General, por esta razón fue aprobada por el comité realizar 2 auditorías internas y verificando la correcta aplicación de los procedimientos, controles e indicadores adoptados para los diferentes procesos de la Lotería. De la misma manera se realizó el seguimiento como:

- Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento con ocasión a las auditorías realizadas.
2. Presentar los informes de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y fechas programadas:
    - Ejecutivo Anual sobre la Evaluación de Control Interno (anual)
    - Control Interno Contable (anual)
    - Del Sistema de Control Interno (anual)
    - Pormenorizado del Estado del Control Interno (semestral Web)
    - Mantenimiento al Modelo Estándar de Control Interno (anual)
    - Mapas de Riesgos (anual).
    - Del trámite de las quejas, sugerencias y reclamos (anual)

---

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, [servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co)



NIT. 800.123.949-4



- Del cumplimiento del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano (anual).
- Realizar seguimiento al Plan anticorrupción y de atención al ciudadano, y al mapa de riesgos de corrupción, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- Efectuar seguimiento a aquellos procesos que determine el Comité Coordinador de Control Interno o por directriz del Gerente, por encontrarse a portas de prescribir, incumplimiento de actividades, o incumplimiento de términos.
- Realizar mejoras al procedimiento de control interno, buscando armonizar las auditorías internas con las auditorías de los órganos de control.
- Continuar con la sensibilización de la cultura de autocontrol y mejoramiento del clima organizacional. De igual forma, fomentar la autovaloración del control, para que cada servidor evalúe su proceso, de tal forma que tenga información relevante acerca de los riesgos y pueda realizar acciones de mejora a fin de alcanzar sus metas.

## ACTIVIDADES A REALIZADAS

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Mantener y mejorar los resultados de los procesos

**ESTRATEGIA:** Mantener el Sistema de Control Interno

### 1. VALORACION DEL RIESGO

#### MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION.

Se realizó seguimiento a las acciones para la administración del riesgo, como establece la política general y de manejo para la administración del riesgo, y como resultado de dicho seguimiento promover las actualizaciones pertinentes con los dueños de proceso.

### 2. ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA

---

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, [servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co)



NIT. 800.123.949-4

La oficina de control interno en su rol asesor, presto sus servicios a todos los funcionarios de la entidad, dando los conceptos, orientación técnica o recomendaciones solicitados sin comprometer su objetividad e independencia y respetando las normas legales vigentes.

Siempre se estuvo atento y en constante comunicación con la Alta Dirección, informando las necesidades y planteando las soluciones a estas, en pro de la continuidad del proceso administrativo, sin olvidar la prohibición de participación directa en los procedimientos a través de autorizaciones y refrendaciones. Por lo tanto, realizara las siguientes actividades:

1. Suministrar información solicitada
2. Ofrecer solución a los problemas
3. Dirigir el diagnostico que pueda redefinir un problema
4. Suministro de recomendaciones específicas y viables
5. Ayuda a la aplicación práctica de las medidas
6. Obtener el consenso y el compromiso
7. Facilitar el aprendizaje organizacional
8. Mejoramiento de la efectividad en la gestión orientada a resultados

Dichas actividades se desarrollaron con acompañamiento y asesoría al:

- Equipo MECI – Realizar seguimiento a los avances del MECI..
- Invitado en el proceso Contractual – Veedor.
- Comité de Conciliación, invitado
- Comité Coordinador de Control Interno – Levantar las actas correspondientes y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos.

### 3. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La oficina de Control Interno realizó la evaluación al Sistema de Control Interno y propuso recomendaciones y sugerencias que contribuyeron al mejoramiento y optimización de los procesos y recursos de la entidad.

#### 3.1 PROCESOS A EVALUAR

Se realizó auditorías a los procesos de la Lotería del Meta de acuerdo al cronograma aprobado por el comité, es de tener en cuenta que su función evaluadora no se limita exclusivamente a lo relacionado con la evaluación del Sistema de Control Interno, sino

---

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, [servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co)



NIT. 800.123.949-4



que igualmente se realizó seguimiento y evaluación a los siguientes aspectos de la Lotería.

### 3.2. SEGUIMIENTOS

Se cuenta con un (1) plan de mejoramiento de la Contraloría Departamental del Meta, se realizó:

- Seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento para los Órganos de Control, el cual falta cumplirlo, está en un 97.6%.
- Seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento de la SUPERSALUD en un 100%.

Por otra parte, fue importante realizar:

- Seguimiento a aquellos procesos que determinó el Comité Coordinador de Control Interno o por directriz del Gerente, que se encontraba a portas de vencer, incumpliendo algunas actividades, o incumplimiento de términos.

### PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

El Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 en su art. 4, determina a cargo de las Oficinas de Planeación la consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el respectivo seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del este a cargo de las Oficinas de Control Interno. Dicho decreto en el párrafo transitorio del artículo 7, señala como plazo para su elaboración hasta el 30 de abril de cada año.

### MEDICION DE RESULTADOS

Mediante la toma de información suministrada por las diferentes áreas de la Lotería del Meta, se midió resultados y fueron cotejados con los estándares previamente definidos en los indicadores de gestión de cada uno de los procesos, determinando las respectivas desviaciones o mejoras que hayan surgido a partir de estos.

### TECNICAS UTILIZADAS PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

---

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, [servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co)



NIT. 800.123.949-4

La evaluación del sistema de control interno se llevó a cabo de acuerdo con las normas legales, políticas y procedimientos aprobados para el proceso de auditoría interna, por lo tanto, requiere acorde con ellas la planeación y ejecución del trabajo de manera que proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en los informes.

El desarrollo de la evaluación se efectuó sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras, además se utilizaron técnicas como:

- Comparación
- Conciliación
- Análisis
- Inspección

### ESTRATEGIAS

- Se debe elaborar el cronograma de monitoreo a los planes para la administración de riesgos y evaluar la participación de los funcionarios de cada proceso, la eficacia de las acciones establecidas para la mitigación de todos aquellos eventos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.
- Seguir con la evaluación y seguimiento al sistema de control interno en las áreas y procesos de la entidad definidos previamente
- Seguir fortaleciendo la cultura de autocontrol en los funcionarios de todas las áreas de la entidad.
- Seguir con el control y seguimiento al plan de acción del Lotería.
- Promover la participación activa de los funcionarios en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
- 

### RECURSOS

- ✓ Se llevó a cabo el Plan Anual Operativo de la Oficina de Control interno, lo cual fue fundamental el apoyo de la alta dirección y con el compromiso y trabajo en equipo del talento humano de la entidad.
- ✓ Seguir con la cooperación de los funcionarios responsables de los diferentes procesos.
- ✓ Equipo de cómputo e Internet

---

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, [servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co)



NIT. 800.123.949-4



#### 4. FOMENTO A LA CULTURA DE CONTROL

La Oficina de Control Interno de la lotería, promovió la formación de una cultura de control que contribuyó al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional y en el cumplimiento de los planes, metas y objetivos de la entidad.

De igual forma, la Oficina de Control Interno participó en el proceso de autoevaluación, sirviendo de facilitador e informador de conceptos que se requirieron para el desarrollo de la entidad y éxito de los objetivos de la entidad.

#### 5. RELACION CON ENTES EXTERNOS

La Oficina de Control Interno como dinamizador del Sistema de Control Interno, fue facilitador de los requerimientos de los organismos de Control Externo, sirviendo como puente entre los entes externos y la entidad

Anexos.

De acuerdo a la circular 01 de 2021, y al cumplimiento de la Ley 951 de 2005 envió los documentos en relación.

TEMAS	INFORMACION REPORTADA EN EL ACTA	NORMA	FUENTE
Medición Estado de Avance del Modelo Estándar de Control Interno MECI	<ol style="list-style-type: none"> <li>Resultado Índice de Desempeño de Control Interno FURAG vigencia 2018, 2019, 2020.</li> <li>Respuestas dadas para la vigencia 2020 a través de FURAG desde el rol de control interno</li> </ol>	Decreto 1083 de 2015 capítulo 3, artículo 2.2.23.3	<ol style="list-style-type: none"> <li>Link para consultar Resultados: <a href="https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/resultados-medicion">https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/resultados-medicion</a>.</li> <li>Consulta formato respuestas: Formato PDF que podrá generar ingresando con el Usuario JCIT4846MIPG y la contraseña j6MQfaEGXULp empleada para la evaluación vigencia 2020. Los archivos se encuentran en PDF, y publicados en la página web de la Lotería del Meta</li> </ol>

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, [servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co)



NIT. 800.123.949-4

Informe de evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno (anterior informe pormenorizado de control interno)	1. Informes Semestrales presentados 2020 y 2021. 2. Avances Generados en las vigencias, acciones pendientes y recomendaciones existentes para fortalecimiento del sistema. 3. Conclusiones de las fortalezas y debilidades del sistema de control interno, evidencias dentro del ejercicio e evaluación independiente.	Ley 1474 de 2011 art. 9 modificado por el decreto 2106 de 2019. Artículo 158 2. Circular Externa N° 100- 006 de 2019 de Función Pública	Información publicada en la página de la entidad durante la vigencia 2020 y 2021, atreves del formato de la función pública, en el formato se encuentra plasmado los avances y recomendaciones para el fortalecimiento del sistema de con trol interno, de igual manera las debilidades y fortalezas, estas se encuentran en una carpeta llamada Informes Pormenorizados y se encuentran en PDF.
Informe de Control Interno Contable	Resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno Contable y los aspectos relevantes a tener en cuenta vigencia 2021. Recomendaciones con corte a 30 de noviembre que podría dejar el JCI que entre para que pueda cumplir con el reporte.	Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, Artículo 3°. Resolución 193 de 2016, modificada por las resoluciones 043 y 097 de 2017	Información Publicada en el sistema (CHIP) de la Contaduría General de la Nación, de la misma manera se encuentran las recomendaciones en los archivo presentados y se encuentran en una carpeta llamada Control interno Contable.
Seguimiento Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Ultima evaluación de las acciones contempladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano(PAAC) precisando su ejecución y aspectos que quedan pendientes.	Decreto 124 de 2010, Artículo 2.2.4.6	1. Publicación en la página web de la entidad. 2.Publicación del plan y sus seguimientos en la página web
Formulación y ejecución de los planes de Auditoria y seguimiento a planes de mejoramiento	Información de la planeación y ejecución del plan de Auditorias, precisando su vigencia, avances y seguimientos a los planes de mejoramiento(2018 a 2021)	Marco internacional para la práctica profesional de Auditoria Interna. Guía de Auditoria Interna basada en riesgos para entidades públicas	A la fecha hay pendiente para realizar planes de mejoramiento de la auditoria de comercial y contratación, se pueden evidenciar en los informes de auditoría.
Informe de seguimiento plan de mejoramiento producto de visitas de entes de control	Detalles de los planes de mejoramiento suscritos entre los organismos de control y grado de avance en su cumplimiento		Planes de Auditoria de las vigencias de 2018 a 2021, de la Contraloría departamental del Meta de la vigencia 2016, en la que se implementó un plan de mejoramiento y hasta la fecha esta de diciembre de 2021 se ha cumplido con el 97.6% de acuerdo al seguimiento realizado. De la misma manera de una auditoria de la SUPERSALUD se cumplió un plan de mejoramiento, pero existe un plan de desempeño que hay que cumplir, se debe realizar el seguimiento cada dos meses para saber el comportamiento de los indicadores. Planes de mejoramiento generados, productos de las visitas realizadas por los entes de control.





Presentación de informes y se y seguimientos de Ley OCI	Cuadro relación de informes que se deben reportar a otras instancias de gobierno y organismos de control y el estado en que se encuentran dichos informes, donde se deben incluir los mencionados anteriormente		Se presentó el plan de desempeño a CNJSA, el cual se le ha venido realizando el seguimiento a los indicadores exigidos a cumplir, estos seguimientos se han realizado trimestralmente. De la misma manera se han presentado los informe de Ley.
Claves de acceso a los diferentes aplicativos de reporte y seguimiento	Información de las claves de acceso a los diferentes aplicativos de reporte y seguimiento a que haya lugar (responsabilidad del nuevo jefe de control interno gestionar el respectivo ingreso a los aplicativos.	NA	Sistema de Medición al Desempeño Institucional (FURAG) de la Función Pública.
Actas de Comité de Coordinación de Control Interno	Actas de Comité de control Interno	Artículos 2.2.21.1.5 y 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2018	Comités de Coordinación de Control Interno llevados a cabo en los periodos comprendidos en la gestión de JCI, se realizaron 2 comités de coordinación de control interno.
Actas de Comités Departamental es Distritales o Municipales de Auditoría (JCI- Gobernaciones y Alcaldías)	NA	NA	NA
Informes de los entes de control de las últimas visitas efectuadas	1. Copia del último informe o relación de aspectos importantes tratados por los entes de control en su últimas visitas		Informes emitidos por los entes de control en su última visitas
Informe de seguimiento a los Riesgos de Gestión y corrupción en la Entidad	Informe de seguimiento y control a los riesgos de gestión y de corrupción. Lo anterior en cumplimiento del rol de evaluación a la gestión del riesgo por parte de la Oficina de Control Interno	Decreto 648 de 2017 Ley 1474 de 2011	Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Política de Administración del Riesgo de la Entidad. Informes de Auditorías desarrolladas. Mapas de Riesgos de la Entidad.

  
**MILTON MUÑOZ ROLDAN**  
Asesor de Control Interno